



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00739-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la captura del vehículo de placas MVN 457, el Despacho **Dispone**:

Requerir nuevamente a la parte demandante para que allegue certificado de tradición donde se acredite que efectivamente se inscribió la medida de embargo ordenada en el proceso de la referencia, debido a que en los documentos allegados [Fl. 47 e Ind. Exp. Electrónico Fl. 2 - 002MemorialRespuestaRequerimiento20200716], **no se observa completo el radicado del proceso al cual corresponde el embargo inscrito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(3-3)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2c86582586e80a461ccced49094f5a8ee4ddcd8dec550ce6b0c8be08d5cd76f

Documento generado en 01/03/2021 07:53:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 015 de 02 de marzo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.